



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
N° 0039-2022-HMLO/GAF**

Los Olivos, 19 de abril de 2022

**VISTOS:** La Resolución Directoral N°030-2020-HMLO; el Memorandum N°0636-2022-HMLO/OPP; el Informe N°1502-2022-UC-HMLO; el Memorandum N°196-2022-HMLO/GAF/URRHHyGR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos que detalla las vacaciones trucas de ALTA GUEVARA JULIO DAVID, por el periodo del 01/10/2021 al 31/03/2022, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica creado por Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias;

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N°29849, establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos labores, prescribe que las vacaciones para los trabajadores bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), son remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, respecto al pago de vacaciones trucas, el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...);"

Que, a través del Memorandum N°196-2022-HMLO/GAF/URRHHyGR, la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos remite la liquidación de vacaciones trucas de ALTA GUEVARA JULIO DAVID, revisado y validado por la Unidad de Contabilidad mediante Informe N°1502-2022-UC-HMLO, la misma que cuenta con certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Memorandum N°0636-2022-HMLO/OPP;

De conformidad con el literal l) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, que autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas emitir resoluciones en primera instancia administrativa en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones, así como en aquellos casos que se le hubiera delegado la función;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUCAS** a favor de ALTA GUEVARA JULIO DAVID, ascendente a **S/ 587.25**, de acuerdo al siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES      | CARGO                          | DNI      | VACACIONES TRUCAS | ESSALUD  | SCTR | DESCUENTOS DE LEY | TOTAL A PAGAR |
|--------------------------|--------------------------------|----------|-------------------|----------|------|-------------------|---------------|
| ALTA GUEVARA JULIO DAVID | TECNICO EN LABORATORIO CLINICO | 43203499 | S/ 675.00         | S/ 60.75 | 0    | S/ 87.75          | S/ 587.25     |

|                            |                  |
|----------------------------|------------------|
| <b>TOTAL A COMPROMETER</b> | <b>S/ 735.75</b> |
|----------------------------|------------------|

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC. Archivo  
URRHHyGR  
UEI  
JDAG

**HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**  
.....  
**JUAN JOSE CHIARA VILLEGAS**  
Gerente de Administración y Finanzas

